

Buenos Aires, 22 de Abril de 2022

Nos contactamos para recordarte que cuando solicitaste el **beneficio del crédito fiscal en IVA de acuerdo al artículo 7 de la Ley 27618** también podías acceder a la **reducción del saldo técnico de IVA**, que será del 50% en el primer año, 30% en el segundo y 10% en el tercero.

La bonificación alcanza a contribuyentes que **renunciaron o se excluyeron del monotributo durante el año 2021 y se dieron de alta en el régimen general.**

Podés realizar la solicitud del saldo técnico de IVA hasta el **31 de mayo de 2022**. Para ello, deberás ingresar al Sistema Registral, opción "**Régimen Voluntario de Promoción Tributaria del Régimen General**". El acceso al beneficio será confirmado a tu Domicilio Fiscal Electrónico. Te brindamos un **video tutorial** para ayudarte a realizar la www.youtube.com/watch?v=IGUCEwSxypQ

La Ley de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes introdujo un conjunto de modificaciones en el monotributo que armonizan la transición hacia el régimen general.

Administración Federal de Ingresos Públicos